

Modifica y complementa Resolución Exenta Electrónica N° 36069 de 2025 que Resuelve Proceso de Conformación Consejo de la Sociedad Civil de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles.

_____ /

Lo dispuesto en la Ley N° 18.410, Orgánica de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, en el DFL N° 1/19653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; La Ley N° 20.500 Sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública; y las Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1° Que, la Ley N° 20.500, en su Artículo 69° establece que “El Estado reconoce a las personas el derecho de participar en sus políticas, planes, programas y acciones”, mientras que en el artículo 74° señala que “Los Órganos de la Administración del Estado, deberán establecer Consejos de la Sociedad Civil, de carácter consultivo, que estarán conformados de manera diversa, representativa y pluralista por integrantes de asociaciones sin fines de lucro que tengan relación con las competencias del órgano respectivo”.

2° Que, mediante Resolución Exenta Electrónica N° 3669 del 11 de noviembre de 2025 se resolvió la conformación del Consejo de la Sociedad Civil – COSOC SEC para el periodo años 2026 – 2027 con la incorporación de 15 organizaciones representantes de la sociedad civil.

3° Que, la Superintendencia ha realizado adecuaciones es su estructura y organización funcional de manera de mejorar los servicios que entrega esta institución y especialmente lo referido a atención ciudadana, pasando la Unidad de Participación y Experiencia Ciudadana a denominarse Unidad de Experiencia Ciudadana.

4° Que, las materias de participación ciudadana pasan a estar radicas en la Unidad de Gabinete, que depende directamente de la Jefatura de Servicio, en el marco de los establecido en el Resuelvo 1°, letra b de la Resolución Exenta Electrónica N° 21647 del 21 de diciembre de 2023.



RESUELVO

1° Reemplácese el Resuelvo 3° de la Resolución Exenta Electrónica N° 36069 del 11 de noviembre de 2025, por el siguiente nuevo texto:

3° El Consejo de la Sociedad Civil de la SEC será integrado por la jefatura de la Unidad de Gabinete, quien ejercerá el rol de representante de la Institucional ante el COSOC como encargado institucional de participación ciudadana. También integrarán el COSOC uno, una o más profesionales de la Institución designados para estos efectos por la Jefatura de Gabinete en calidad de coordinadores de participación ciudadana, quienes ejercerán además como secretario o secretaria de actas en las reuniones y actividades que les corresponda participar.

Los representantes de la Institución ante el COSOC, tendrán por función acompañar y colaborar con el trabajo y las acciones que lleve adelante el COSOC como organismo autónomo de carácter consultivo.

2° Que, en todo lo demás, que no modifica esta Resolución, se mantiene vigente lo establecido por la Resolución Exenta Electrónica 36069 del 11 de noviembre de 2025.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

MARTA CABEZA VARGAS

Superintendente de Electricidad y Combustibles

Distribución:

- Transparencia Activa.
- Departamento Experiencia Ciudadana.
- Unidad de Gabinete
- Direcciones Regionales SEC.

